

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . . .	0,50	pésetas	líneas
Los de subastas. . . . .	0,40	»	»
Los demás no determinados. . . . .	0,30	»	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de julio).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Santander, 3 de julio de 1918.

El gobernador,

*Agustín de la Serna y Ruiz*

#### Reemplazo de 1918.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación.

#### Molledo

- Número 7. Hilario Villegas Fernández.  
» 9. Anacleto José González Sáiz.  
» 14. Luciano Pedro Cayón Bengochea.  
» 17. Segundo Claudio Pacheco Ruiz.  
» 20. Mateo Jesús Cornellana.  
» 25. Valentín Fernández Bengochea.  
» 28. Félix Díaz García.  
» 30. Felipe Santiago M. Ríos Fernández.  
» 31. Justo E. Velástegui Sáiz.

#### Ribamontán al Monte

- Número 34. Simón Cruz Calleja.

#### Arenas de Iguña

- Número 1. José Rasilla Obeso.  
» 4. Pedro Gutiérrez Pernía.  
» 7. Marcelino Díaz Díaz.  
» 10. Francisco Vélez Roldán.  
» 13. Facundo Pérez González.

#### Reinosa

- Número 29. Esteban Martínez Sánchez.

#### Bárcena de Cicero

- Número 6. Ricardo Ramón Fonfría Veci.  
» 8. Dionisio Manuel Cruz Cubas.  
» 9. José Expósito Expósito.  
» 11. Luis Villa Maza.  
» 12. Valeriano Cagigas Cobo.  
» 15. Francisco Rogelio Revuelta Cobo.  
» 18. Félix Pereda Rivero.  
» 19. Maximina Hipólito Cagigas Ruiz.  
» 20. Angel Pablo Hojas Ruiz.  
» 24. Manuel Basilio Hedilla Cobo.  
» 25. Vicente Suvivarria Abiega.  
» 26. Julio Federico Gómez Zabaleta.

#### Anievas

- Número 2. Cándido González Díaz.

#### Argoños

- Número 2. Vicente Osorio San Emeterio.  
» 3. Emilio Rodríguez Vivero.

**Bárcena de Pie de Concha**

- Número 1. Joaquín García Sáiz.  
 » 4. Antonio Rodríguez Fernández.  
 » 8. Antolín Val Sierra.

**Riotuerto**

- Número 1. Manuel Canales Alonso.  
 » 2. Gerardo Sañudo Aja.  
 » 7. Gregorio Rubalcaba Baldor.  
 » 8. Daniel Rojí García.  
 » 10. Eulogio Alzaga Blanco.  
 » 11. José Higuera Bernó.  
 » 13. Luis Regato Cerro.  
 » 14. Aureliano Fernández Canales.  
 » 16. Justo Alonso Gómez.  
 » 17. José Maza Lombana.  
 » 18. Eugenio Ruiz Aja.  
 » 19. Leonardo Crespo Crespo.  
 » 21. Joaquín Celis Lombana.

**Astillero**

- Número 3. Jesús Pardo Sánchez.  
 » 4. Manuel Cobo San Emeterio.  
 » 8. Saturnino López Martín.  
 » 10. José Venero.  
 » 11. Manuel Fernández Pico.  
 » 12. Anselmo Cruz Gutiérrez.  
 » 13. Ildefonso Ruiz Arroyo.  
 » 17. Máximo Feijóo Ruiz.  
 » 23. Santos Tejada Ruiz.  
 » 26. Cayetano González Castillo.  
 » 29. Manuel Jenaro Salcines.  
 » 30. Alejandro Hoz Alonso.  
 » 44. Adrián Galarza Alonso.  
 » 45. Saturnino Cotarelo Fernández.  
 » 48. Maximino Santiago Cobo.

**Reocín**

- Número 2. Pedro Damiano.  
 » 3. José María Pérez Barrio.  
 » 5. Francisco Montes Junco.  
 » 8. Apolinar Valle Astoreca.  
 » 9. Eugenio García Merino.  
 » 19. Baldomero González Guerra.  
 » 20. Faustino Quijano Pérez.  
 » 31. Claudio Fuentes Martínez.

**Hazas en Cepto**

- Número 3. Tomás Ventura Hoyo Gómez.  
 » 4. Amando Senesio Gómez Edilla.  
 » 5. José Ramón Marcos Juarros.  
 » 7. Pedro Rafael Campo Ortiz.

**Liendo**

- Número 2. Emilio Albo Collado.  
 » 4. José Luis Aguilera González.  
 » 7. Ramiro Palacio Fernández.  
 » 8. Higinio Antonio Avendaño Mendina.  
 » 10. Miguel Benito López Rodríguez.  
 » 11. Cesáreo Laza Campillo.  
 » 12. José Portillo Palacio.  
 » 15. Luis María Portilla Pérez.  
 » 15. Andrés Mata Mendina.  
 » 17. Guillermo Albo Isequilla.  
 » 18. Manuel Marroquín Campillo.

**Torrelavega**

- Número 11. Ramiro Ruiz Zuloaga.  
 » 20. Luis Zubizarreta Goiburo.  
 » 26. Román Leñero Laguillo.  
 » 27. Román Montes Oláiz.  
 » 28. Valeriano Garay Garay.  
 » 34. José Allende Gutiérrez.  
 » 35. Juan Antonio Nondedeu Peña.  
 » 36. Celso Sáiz Gutiérrez.  
 » 40. Andrés Suárez Madiedo.  
 » 53. Cayetano Delgado Pérez.  
 » 54. Andrés Fernández Calvete.  
 » 59. Tomás Ortega Alonso.  
 » 64. Juan Izaguirre Zamanillo.  
 » 77. Carlos Domínguez Rovira.  
 » 81. Rafael Urrozola Velasco.  
 » 82. Agustín Fuentes Fernández.  
 » 85. Francisco Rojo Sánchez.  
 » 86. Manuel Blas González.  
 » 89. Gumersindo Martínez Pérez.  
 » 90. Fernando Fernández Miña

**Alfoz de Lloredo**

- Número 7. Leopoldo Prado Pérez.  
 » 20. Juan José Bautista Vallina.  
 » 23. José Cabeza Pérez.

**Colindres**

- Número 3. Juan Foronda Ejalde.  
 » 4. Joaquín Caviedes Mediareca.  
 » 6. Juan José Rocillo Garmendia.

**Arnuero**

- Número 1. Antonio Fernández Lagüera.  
 » 2. Nicolás Núñez Pérez.  
 » 3. Manuel Isasi Pérez.  
 » 12. Antonio Setién Bustillo.  
 » 13. Victoriano Sierra Ballesteros.  
 » 16. Alfredo Palacio Solano.

**Medio Cudeyo**

- Número 2. Braulio Lucas Gándara Canales.  
 » 9. Manuel Serafín Gutiérrez Cobo.  
 » 24. Julián Pérez Muñoz.  
 » 31. Aurelio Guerra Lombana.  
 » 34. Manuel Sánchez.  
 » 37. José Alcalde González.

**Solórzano**

- Número 1. Bernabé Leonardo Aja Gómez.  
 » 3. Juan José Carriles Díaz.  
 » 4. Antonio Florentinos Ortiz Gómez.  
 » 7. Emilio Miguel Madrazo Policarpo.  
 » 9. Nemesio Juan Madrazo López.  
 » 10. Angel Pérez Mier.  
 » 13. Jesús Calleja Toca.  
 » 14. José María Cruz Arnáiz.  
 » 16. Luis Bruno Rodríguez.  
 » 17. César Ignacio Santander Gándara.  
 » 18. Juan Madrazo Madrazo.  
 » 19. Pedro Nicolás Arroyo.  
 » 21. Félix Daniel Fernández Trueba.  
 » 22. Regino Rasines López.  
 » 23. Marcial Rioseco López.

## CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Valderredible la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Ruerrero y pasando por Repudio y Espinosa, termine en Cilleruelo de Bricia (Burgos); de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 28 de junio de 1918.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Valderredible la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de Polientes y pasando por Arantiones, termine en Quintanas-Olmo; de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 28 de junio de 1918.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Valderredible la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de la Caseta de Ruijas, termine en Salcedo; de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 28 de junio de 1918.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Valderredible la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del Molino de Rasgada y pasando por Navamuel y San Cristóbal del Monte, termine en Quintanilla de las Torres; de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 28 de junio de 1918.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Valderredible la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de Polientes y pasando por Rocamundo, termine en Villadiego (de la provincia de Burgos); de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 28 de junio de 1918.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Valderredible la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Bezosilla y pasando por Villamoñico y Carreras de Revelillas, enlace con la carretera de Polientes a Quintanilla de las Torres, en Castillo de Valdelomar; de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 28 de junio de 1918.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Valderredible la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública la construcción de un camino vecinal que parte desde Bustillo del Monte a Bárcena de Ebro; de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 1.º de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Valderredible la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública la construcción de un camino vecinal que parte desde Ruanales a Montejo, provincia de Burgos; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 1.º de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Valderredible la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública la construcción de un camino vecinal que parte desde Ruanales al Molino del Arroyo de Carrales, en la carretera de Paradores de Bricia a Polientes; de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 1.º de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Valderredible la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública la construcción de un camino vecinal que parte desde Renedo de Bricia al Arroyo de Carrales, en la carretera de Paradores de Bricia a Polientes; de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los

particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 1.º de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Valderredible la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública la construcción de un camino vecinal que parte desde Quintanilla Rucandio a Montejo (Burgos); de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 1.º de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Valderredible la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que parte desde Montillo a La Puente; de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 1.º de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

#### CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Bercedo a Castro Urdiales, kilómetros 44 al 50, de orden del señor gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta* de 22 del mismo, se hace necesario que el señor alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos, envíe al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referidas obras; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no remite la referida Alcaldía la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 3 de julio de 1918.—El ingeniero jefe de la Sección de Fomento, Rafael Apolinario.

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Solares a Bilbao, kilómetros 1 al 5, de orden del señor gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta* de 22 del mismo, se hace necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Riotuerto y Medio Cudeyo, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referidas obras; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 3 de julio de 1918.—El ingeniero jefe de la Sección de Fomento, Rafael Apolinario.

#### SECCION DE MINAS

Número 14.440

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Aurelio Gutiérrez González, vecino de Santiurde de Reinoso, ha presentado el 24 de mayo último una solicitud de concesión de ciento sesenta pertenencias con el nombre de «Los Tres Amigos», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Los Campos, término del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe en el monte Monjón, y desde él se medirán al N. 1.000 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 300 metros, la 2.ª; de ésta al S. 2.000 metros, la 3.ª; de ésta al O. 800 metros, la 4.ª; de ésta al N. 2.000 metros, la 5.ª y de ésta al E. 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 13 de junio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

### BENEFICENCIA.—SUBASTA

Acordada por esta Corporación nueva subasta para el suministro de pan de primera clase superior y carne de vaca para las atenciones de los establecimientos de la Beneficencia provincial, Hospital de San Rafael, Casa de Caridad e Inclusa, se señala el día 7 de agosto próximo, a las once de su mañana, para la celebración de dicho acto, en el salón de sesiones de la Corporación, y que el suministro citado sea hasta el día 30 de septiembre en cuanto al de pan, y durante el tiempo que resta hasta el día 31 de diciembre del corriente año, respecto al de la carne.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres, en sobres cerrados, en papel de la clase undécima, en las que se expresará en letra, con claridad, sin enmiendas ni tachaduras, el precio de unidad del artículo que ofrezcan, con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones que sirve de base para la contratación de ese servicio y que se halla de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarle, en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Los licitadores acompañarán a las proposiciones, además de la cédula personal, el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional de mil pesetas en la Depositaria de fondos provinciales.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás que se originen serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander, 3 de julio de 1918.—El vicepresidente accidental, José María Gutiérrez Calderón.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

# Depositaría de fondos provinciales de Santander

## SEGUNDO TRIMESTRE DE 1918

Cuenta del segundo trimestre del año 1918, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts
Existencia en mi poder en fin del ejercicio anterior .....	109.531,19
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	232.261,32
<i>Cargo</i> .....	341.792,51
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	322.096,04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	19.696,47

### Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

#### INGRESOS

	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Rentas.....	»	»	»
2.º Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4.º Repartimiento.....	210.128 32	140.000 00	350.128 32
5.º Instrucción pública.....	»	2.370 70	2.370 70
6.º Beneficencia.....	72	4.197 43	4.269 43
7.º Ingresos extraordinarios.....	»	987 17	987 17
8.º Arbitrios especiales.....	»	37.000 00	37.000 00
9.º Empréstitos.....	»	»	»
10.º Enajenaciones.....	»	»	»
11.º Resultados.....	105.554 33	47.485 60	153.039 93
12.º Ampliación.....	»	»	»
13.º Movimientos de fondos o suplementos.....	»	»	»
14.º Reintegros.....	»	220 42	220 42
15.º Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Cargo</i> .....	315.754 65	232.261 32	548.015 97

#### PAGOS

1.º Administración provincial.....	18.078 20	19.319 73	37.397 93
2.º Servicios generales.....	928 50	1.381 00	2.309 50
3.º Obras obligatorias.....	6.669 04	7.681 70	14.350 74
4.º Cargas.....	2.852 77	73.282 94	76.135 71
5.º Instrucción pública.....	26.656 97	35.086 83	61.743 81
6.º Beneficencia.....	25.574 42	50.313 81	75.888 23
7.º Corrección pública.....	50 00	969 40	1.019 40
8.º Imprevistos.....	1.507 65	5.830 50	7.338 15
9.º Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10.º Carreteras.....	»	»	»
11.º Obras diversas.....	»	»	»
12.º Otros gastos.....	2.957 07	15.269 47	18.226 54
13.º Resultados.....	120.948 84	112.960 65	233.909 49
14.º Ampliación.....	»	»	»
15.º Movimiento de fondos o suplementos.....	»	»	»
16.º Devoluciones.....	»	»	»
17.º Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Data</i> .....	206.223 46	322.096 04	528.319 50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander, a 1.º de julio de 1918.—El depositario, Adrián del Río.

### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santander, a 1.º de julio de 1918.—El contador, Manuel Oria Alonso.

—V.º B.º, el presidente, Eusebio Ruiz.

# JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

## ANUNCIO DE SUBASTA

Autorizada esta Junta del Puerto, por Real orden de 4 de mayo de 1918, para enajenar en pública subasta el vapor gánguil «Ebro», se hace público por este anuncio, indicando que el importe de su tasación actual es de 222.060,13 pesetas.

Las características de este buque son las siguientes:

Eslora, 38,30 metros.

Manga, 6,60 ídem.

Puntal, 3,35 ídem.

El tonelaje de carga útil calculado, después de suprimidas las cántaras, es de unas 345 toneladas métricas.

En su fondeadero de este puerto de Tarragona puede inspeccionarse este vapor gánguil, y en el Ministerio de Fomento y oficinas de esta Junta del Puerto se exhibirán, para conocimiento de quien lo solicite, las correspondientes condiciones, planos y documentos.

La subasta se celebrará a las doce horas del día 7 del próximo agosto, en Tarragona, ante el presidente y Comisión ejecutiva de la Junta, en el domicilio de ésta, calle de Oriente, número 2, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907 y vigente ley de Hacienda.

El plazo para la admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Dirección general de Obras públicas o en el domicilio de esta Junta, terminará a las doce horas del día dos de agosto próximo.

Las proposiciones, cuyo importe debe cubrir el tipo de subasta, se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase oncenca, y con arreglo al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja de Depósitos para poder tomar parte en la subasta será de 11.103,01 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo señalado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado dicho depósito del modo que previene la instrucción de 11 de septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego cerrado de la proposición, sino que se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se continuará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del buque si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad.

Será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Tarragona, dentro de los treinta días, a contar de la fecha en que se le hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pérdida de la fianza exigida para la subasta y sin perjuicio de los demás derechos que a la Administración competen por Real decreto de 27 de febrero de 1852.

Será también obligación del adjudicatario satisfacer el importe de los anuncios de esta subasta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Barcelona, Tarragona, Valencia, Málaga, Oviedo, Santander y Bilbao, debiendo exhibir los recibos originales al otorgar la escritura de contrato, de la cual ha de entregar copia autorizada a la Junta de este Puerto.

Las cuestiones que surjan en la adjudicación o como consecuencia de ella serán resueltas por el Ministerio de Fomento.

Tarragona, 29 de mayo de 1918.—El presidente, Anselmo Guardo.—El secretario, Francisco Xart.

## Pliego de condiciones para la enajenación del vapor gánguil «Ebro»

La Junta de Obras de este puerto vende en pública subasta el vapor gánguil «Ebro», construido por la sociedad «Les Forges et Chantiers de la Méditerranée», a los tipos siguientes:

Tipo de subasta, 222.060,13 pesetas.

Fianza para la subasta (5 por 100), 11.103,01 ídem.

Las características de este vapor gánguil son las siguientes:

Eslora, 38,30 metros.

Manga, 6,60 ídem.

Puntal, 3,35 ídem.

El tonelaje de carga útil, después de suprimidas las cántaras, se calcula en unas 345 toneladas métricas.

El casco es de hierro y la cubierta con baos de hierro y entablado de madera.

La caldera es tubular, de dos hornos, con 2,26 metros cuadrados de superficie de parrillas y 79,72 metros cuadrados de superficie de caldeo directo y tubular y con caballo de vapor para alimentación, achique de la sentina y elevación de agua sobre cubierta.

La máquina es de dos cilindros inclinados a 45° de conexión directa al eje de la hélice y con condensación; el número de revoluciones es de cien por minuto, habiendo realizado 200 caballos de 75 kilográmetros de potencia y obtenido en pruebas la velocidad media de ocho millas por hora.

Este vapor puede inspeccionarse, medirse, etc., en su fondeadero del puerto, y allí mismo será entregado al adjudicatario, previo pago del importe de la adjudicación, que ha de verificar en la casa de la Junta en los treinta días, a contar de la fecha en que el adjudicatario reciba el traslado de la Real orden de adjudicación definitiva, quedando la Junta del puerto libre de toda responsabilidad en el momento de hacer entrega del buque.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, con arreglo al modelo adjunto, y acompañarán exteriormente el resguardo de la Caja de Depósitos que acredite haber efectuado el de la fianza de 11.103,01 pesetas que se exige para poder concurrir a la subasta.

En el acto de abrirse los pliegos se efectuará la adjudicación provisional por la Comisión ejecutiva de la Junta del Puerto, devolviéndose los resguardos a los no adjudicatarios, y la adjudicación definitiva se hará por el Ministerio de Fomento.

La subasta se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de julio de 1911.

Las cuestiones que surjan en la adjudicación o como consecuencia de ella serán resueltas por el Ministerio de Fomento.

Tarragona, 29 de mayo de 1918.—El ingeniero director, José Luis de Briones.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula número..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y demás requisitos que se exigen para optar a la subasta de enajenación de un vapor gánguil perteneciente a la Junta del Puerto de Tarragona, se comprometo a pagar por el vapor gánguil «Ebro» la cantidad de... (aquí la cantidad en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Nota—Adviértese a los licitadores que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad que se ofrezca por el buque en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella que se aparte del modelo o añada alguna condición o cláusula.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

### EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones devueltas por los recaudadores de la Hacienda de esta provincia para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días para los pueblos y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia e incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados a los recaudadores de las respectivas zonas, los cuales firmarán el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que, en cumplimiento del artículo 52 de la instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander, 28 de junio de 1918.—El tesorero de Hacienda, Joaquín F. Sagredo.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

En cumplimiento de las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados y del público en general, se notifica y hace saber por el presente anuncio que el señor gobernador civil, con fecha 26 de junio último, ha decretado la concesión por haber presentado el papel de pagos al Estado dentro del plazo legal, aprobando su respectivo expediente nombrado «Providencia», número 14.257, y mandando expedir el título de propiedad a favor del respectivo interesado don Eulogio Salcines, cuando hayan transcurrido treinta días desde la publicación actual sin haber recurrido contra mencionado decreto.

Santander, 3 de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Habiéndose padecido error involuntario al publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 10 de abril último, la vacante del cargo de juez municipal suplente de Marina de Cudeyo, se hace constar por medio del presente anuncio que dicho cargo no se halla vacante, y si el de fiscal municipal suplente del expresado término, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los

quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 28 de junio de 1918.—El secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis. 739-368

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

En mérito de lo acordado por el señor juez de primera instancia de este partido en la cuenta jurada a instancia de don Federico Lastra, don Celestino de la Lama, don Cipriano Quijada y don Andrés de la Llosa, en autos de juicio necesarios de testamentaría de don Santiago García Lavín y doña María Setién Ruiz, contra Dominga García Setién, sobre pago de mil setecientas setenta y dos pesetas, se sacan a pública subasta las siguientes fincas, sin suplir la falta de títulos de propiedad, por tenerlo así solicitado el actor, a tenor de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de dicha ley de Enjuiciamiento civil:

1.<sup>a</sup> Una casa situada en el término municipal de Guriezo, paraje llamado Hoyo Menor, compuesta de planta baja, piso y desván, que mide nueve metros cuarenta centímetros de largo por cinco cincuenta de ancho, huecos; linda: por Sur, con corralada, y por los otros puntos cardinales, con terrenos de la misma pertenencia; valuada en mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra casa situada en el mencionado paraje, un tejado y sus paredes en ruina, también compuesta de planta baja, piso y desván, que mide siete metros de largo y cinco cincuenta de ancho, huecos; linda: por el Sur, con su corralada, y por los otros puntos cardinales, con terrenos de la misma pertenencia. Valuada en cien pesetas.

3.<sup>a</sup> Un terreno situado en el mismo paraje, inmediato a las casas inventariadas, destinado a prado y labranza, cerrado sobre sí, que llaman el Grande, que linda: por Norte, con casa inventariada; por Sur, con monte común del Valle; por el Este y Oeste, con caminos públicos. Mide todo en junto cuatro hectáreas y veinte áreas. Valuado en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro terreno situado en el mismo paraje, que llaman el del Orillo, cerrado de pared sobre sí, destinado a prado; que linda: por el Norte, con herederos de Tomás Llama; por el Sur, con caminos públicos; por el Este, con terrenos pertenecientes a este inventario, y por el Oeste, con monte común. Valuado en quinientas pesetas. Mide cincuenta y seis áreas veinticinco centiáreas.

5.<sup>a</sup> Otro terreno situado en el mencionado paraje, cerrado sobre sí, destinado a labranza; que linda: por el Norte, con terreno común; por el Sur, con terreno de la misma testamentaría; por el Este, con camino público, y por el Oeste, con herederos de Tomás Llama. Mide dieciséis áreas ochenta centiáreas. Valuado en ciento cincuenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otro terreno situado en el mencionado paraje, que llaman la Rotura del Portillo, cerrado sobre sí, destinado a prado; que linda: por el Norte, Sur, y Oeste, con monte común, y por el Este, con camino público. Mide dieciséis áreas ochenta y cinco centiáreas. Valuado en ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia de este partido de Castro Urdiales el día quince de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo avalúo, pudiendo hacerse el re-

mate a calidad de cederle a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de las fincas o finca que trate de obtener, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Castro Urdiales, veinticuatro de junio de mil novecientos dieciocho.—El juez de primera instancia, José de Castanedo y Palanca.—El secretario, Lic. José Rey.

Don Juan Francisco Zárate y Angulo, juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de menor cuantía promovida por el procurador don Carmelo Merino, en representación de la Junta administrativa del pueblo de Mioño, contra don Julián Olmo García, sobre acción reivindicatoria y declaración de derechos de propiedad de una porción de terreno perteneciente al común de vecinos del pueblo de Mioño, habiéndose dictado en dicha demanda la siguiente

*Providencia.*—Juez interino, señor Zárate.—Castro Urdiales, diecinueve de junio de mil novecientos dieciocho. Por presentado el anterior escrito con los documentos y copia que se acompaña, únense aquéllos a los autos de su razón y entréguese la copia al procurador don Carmelo Merino, notifíquese la demanda reivindicatoria a los vendedores que se mencionan en el escrito, para que dentro del término de nueve días la contesten, y por lo referente a los fallecidos, a sus herederos en ignorado paradero, notifíqueseles por edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Juan Francisco de Zárate, rubricado.—Ante mí, Lic. José Rey, rubricado.

Notificándose por medio del presente a los herederos de doña Dominga Ortiz, fallecida; a los de la finada doña Josefa Ortiz; a los de doña Celestina Pagola y don Manuel Rubarena, fallecidos; todos ausentes y en ignorado paradero, para que contesten la demanda, dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Castro Urdiales, a veinte de junio de mil novecientos dieciocho.—Juan Francisco de Zárate.—Ante mí, Lic. José Rey.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital se ha presentado escrito por doña Josefa Cueto y Díez, en concepto de madre del menor don Felipe Pantorrilla Cueto y sus hermanos mayores de edad doña María de los Angeles y don Manuel Pantorrilla y Cueto, en solicitud de que se les autorice para modificar el primer apellido paterno de Pantorrilla por el segundo de Otero y el verdadero materno, puesto que tanto su finado padre don Manuel Pantorrilla de Otero como los comparecientes han tenido la costumbre de venir usando como primer apellido el de Otero, prescindiendo del apellido Pantorrilla, y tal situación de hecho que el uso introdujo en sus apellidos, se había dado desde el principio, tanto en las relaciones sociales como en la vida oficial; habiéndose dispuesto en providencia dictada por dicho Juzgado publicar tal solicitud en la *Gaceta de Madrid, Boletín Oficial* de esta provincia y en el de Santander, a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, señalándoles el término de tres meses.

Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos dieciocho.—El secretario, Antonio González.—V.º B.º, el juez, Ricardo Cobo.

Antonio Manteca Sánchez, hijo de Antonino y de Josefa, natural de Arredondo (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, número 16 del sorteo para el reemplazo de 1916 por el Ayuntamiento de Arredondo (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para el primero de diciembre último para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el juez instructor don Juan Rodríguez Romero, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 1.º de julio de 1918.—El juez instructor, Juan Rodríguez. 745-368

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana que han de servir de base para la contribución por territorial para el año próximo, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Cabezón de la Sal, 28 de junio de 1918.—El alcalde Cándido I. de la Torre.

### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, relativas al presupuesto de 1917, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón de Liébana, 29 de junio de 1918.—El alcalde, Ramón Uribe.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 11.573, serie G, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 25 de junio de 1918.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 68.316, de dos acciones de «La Alianza de Santander», se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 8 de junio 1918.—El director gerente, José M.ª G. de la Torre.